

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 24.

En el Juzgado de primera instancia de Priego se sigue causa criminal contra Antonio Ruiz, Agustin y Adriano de Tienda, de ejercicio arrieros vecinos de la poblacion de Zamoranos de aquel término, cuyas señas se anotan á continuacion, por las heridas causadas á Antonio Povedano de la misma vecindad. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas oportunas diligencias para su captura en cuyo caso los remitirán, con los efectos que se les encuentren á disposicion de aquel Juzgado. Córdoba 6 de Enero de 1841. -- Angel Izuardi.

Señas de Antonio Ruiz.

Edad 24 años, ojos melados, estatura como de dos varas, delgado, poca barba, vestido de paño.

Id. de Agustin de Tienda.

Edad 40 años, mediano de cuerpo, pelo castaño obscuro, color moreno, ojos me-

lados, poca barba, vestido de paño pardo.

Id. de Adriano de Tienda.

Edad 22 años, estatura mediana, poca barba, ojos melados, color trigüeño, vestido de paño.

Circular núm. 25.

Del presidio de la carretera de esta ciudad á Malaga han desertado los cuatro confinados que á continuacion se espresan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para su captura en cuyo caso los remitirán con las seguridades competentes á mi disposicion. Córdoba 6 de Enero de 1841. -- Angel Izuardi.

Desertores.

Domingo Polanco, hijo de Leandro y de Antonia Reñuela, natural de Fuentidueña de Tajo, provincia de Madrid en donde tenia su vecindad, de estado casado con Luisa Larrayor, de oficio espartero, edad 31 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, pelo dorado, ojos azules, nariz regular, barba clara,

cara ancha redonda, color claro, hoyoso de viruelas.

Manuel Alfonso, hijo de Ramon y de Barbara Portero, natural y vecino de Esquivias provincia de Madrid, casado con Juana Fragoso, de oficio jornalero, edad 35 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color blanco.

José Pozo, hijo de Saturnino y de Vicenta García, natural y vecino de la villa del Campo, provincia de Madrid, de estado casado con Ignacia Escobar, jornalero, edad 26 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigüeño.

Juan Antonio Sanchez, hijo de Gabriel y de Micaela Ormeño, natural y vecino de Picon, provincia de Ciudad Real, de estado soltero y de oficio labrador, edad 25 años, estatura 5 pies, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigüeño.

Circular núm. 29.

Del cortijo nombrado Rodrigo Alvarez, término de Almodovar del Rio, fueron robadas en la noche del dia 4.º del corriente mes una yegua y una mula que vá á hacer un año, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de D. Alfonso Caro de aquella vecindad. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para su descubrimiento y captura de sus conductores. Córdoba 7 de Enero de 1841. --Angel Izardi.

Señas.

Una yegua calzada del derecho con blancos en la frente, como de 7 cuartas de alzada, su edad 9 años, con un lucero confuso en el lado derecho y tener el sitio quemado y una mula castaña oscura, mamando, de cerca de un año.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

Circular núm. 22.

D. Carlos Ramirez Arellano, Alcalde

1.º Constitucional de esta ciudad, y Presidente del Esemo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion se ha mandado sacár de nuevo à la subasta por el termino de quince dias el costo del embaldosado de las principales calles públicas de esta capital, con piedra dura negra de la Sierra, pagandose su importe de los fondos de Ornato, con calidad de reintegro por los dueños de las casas, luego que se concluya la obra. Las personas que quieran hacer postura para dicha empresa pueden presentarse en la secretaria del Ayuntamiento, en donde se les admitirá las que hicieren, é instruirá del pliego de condiciones, formado al efecto; advirtiendole está señalado para dicho remate la mañana del dia 20 del corriente mes, á las doce de ella. Córdoba 5 de Enero de 1841. -- Carlos Ramirez. -- Mariano Muñoz Casas-Deza, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa.

Circular num. 28.

Por término de quince dias contados desde el dia de esta fecha estará de manifiesto en estas casas consistoriales el repartimiento de la contribucion estroordinaria de guerra por lo respectivo á la riqueza territorial y pecuaria, el que acaba de practicarse en esta villa.

Aquellos contribuyentes que lo tengan á bien podrán enterarse de sus cuotas, para que en el caso de conceptuarse agraviados hacer sus reclamaciones á este Ayuntamiento durante dicho término. Villaviciosa y Enero 2 de 1841. -- El Presidente, Juan Contreras. -- Pedro Ruiz Lopez, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 27.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha señalado el dia 17 del corriente mes y hora de las doce de su mañana para que tenga efecto el arrendamiento en pública subasta el convento de Madre de Dios estamuros de esta ciudad, que no

pudo realizarse el dia 3 del mismo por haberse dejado de insertar en el Boletín involuntariamente el anuncio. Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en dicho arrendamiento acudan en el dia y hora señalado al Despacho del Sr. Intendente sito en las casas Administracion donde ha de verificarse la subasta. Córdoba 7 de Enero de 1840.--P. H.-- Mariano de Barcia.

Ministerio principal de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 26.

El Sr. Intendente militar de este distrito me remite para que le dé la publicidad prevenida por Reales órdenes el edicto siguiente.

»El Intendente militar del distrito de Andalucía.-- En virtud de orden del Sr. Intendente General del Ejército, fecha 24 de Noviembre último, debe sacarse nuevamente á subasta el suministro de Pan, Cebada y Paja á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por el canton del Campo de Gibraltar por el término de un año que concluirá en 30 de Setiembre de 1841: y á este efecto he señalado el dia 28 de Enero próximo á las doce de su mañana para celebrar en los estrados de esta Intendencia el remate que debe efectuarse en ella, hallandose de manifiesto en su secretaria el pliego general de condiciones dispuesto por la superioridad.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el mencionado asiento, acudan con sus proposiciones á esta misma Intendencia ó las presenten por medio de sus apoderados, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de Guerra. Y á fin de que llegue á noticia de todos, he resuelto tambien que á este Edicto se le dé la circulacion y publicidad que está mandado por la Real Instruccion de 28 de Mayo de 1832. Sevilla 28 de Di-

ciembre de 1840. -- Manuel Boado. -- El Secretario, Lorenzo Justiniano."

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín oficial para noticia de las personas que gusten interesarse en dicho servicio. Córdoba 2 de Enero de 1841.-- Antonio Navarro.

Comandancia general de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 30.

Habiendo llegado á saber que se hallan en esta capital algunos militares sin la competente autorizacion ó con falta de conocimiento de los motivos que legitiman su permanencia, todos los Señores Jefes y oficiales é individuos de tropa que actualmente residen en esta ciudad, con escepcion de los empleados que por cualquier objeto del servicio, y de que ya deba tenerse alguna noticia se presentarán en esta Comandancia General de mi cargo para los fines convenientes: bien entendido que será considerado como sospechoso el que no cumpliera con esta mi disposicion. Córdoba 7 de Enero de 1841. = Lorenzo Boggien.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey.

Circular num. 31.

El nuevo repartimiento de la contribucion extraordinaria de Guerra, respectivo al ramo territorial y pecuario de esta villa se pone de manifiesto para agravios por el término de quince dias contados desde el seis del corriente Enero.

Lo que pongo en el conocimiento del público para los efectos consiguientes. Villanueva del Rey 5 de Enero de 1841. -- Antonio Garcia. = Rafael Torquemada, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia

nuevamente en publica subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Jesús de la Columna de la Villa de Belalcazar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Una haza de tres fanegas al sitio de Turruñuelo, en renta de tres fanegas de trigo.

Otra de doce fanegas nominada del Carrasquillo, en renta de cuatro fanegas de trigo y dos de cebada.

Otra de cuatro fanegas tres celemines junto á la Cruz de la media legua, en renta de dos fanegas de trigo y dos de cebada.

Otra de cuatro fanegas tres celemines en id. en renta de dos fanegas seis celemines de trigo.

Otra de ocho fanegas al sitio de Pedro Alguacil, en renta de cuatro fanegas de trigo y cuatro id. de cebada.

Otra de una y media fanega en el mismo sitio, en renta de una fanega seis celemines de trigo.

Otra de cinco fanegas tres celemines llamado de la Rincona, en renta de mil rs. cada año.

Otra de veinte y cuatro fanegas en el Villar de Ongerta, en renta de ochenta y siete rs.

Otra de siete fanegas en id. en renta de sesenta rs.

Otra de diez fanegas en la cañada de Córdoba, en renta de dos fanegas de cebada.

Otra de diez fanegas en la Nava de Catarma, en renta de tres fanegas de trigo.

Otra de dos fanegas al sitio de Sto. Domingo, en renta de una fanega seis celemines de cebada.

Una cerca de siete celemines, termino de Capilla, en renta de treinta y seis rs.

Una viña de diez y seis cuartillos en termino de Peñalsordo, con pocas cepas, en renta de sesenta rs.

Otra de una fanega en termino de Capilla, en diez rs. cada año.

Una tercera parte de huerta, termino de Peñalsordo, de cuatro celemines en renta de cuarenta rs. anuales.

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el día veinte y cuatro de Enero proximo á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la Villa de Belalcazar, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido de Pozoblanco, ó persona que lo represente y el escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan las cantidades señaladas ó á lo menos las tres cuartas partes, y se advierte que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 29 de Diciembre de 1840.- F. H. Mariano de Barcia

Mil doscientos secretos ó Tesoro de descubiertos del francés por D. José Oriol la Salud, de la limpieza, del tocador, y Ronquillo. Un tomo en octavo prolongado. Vende en el despacho de este periódico á dios, útiles, nuevos, y probados. Tra- 16 reales vellon, en rustica.

Imprenta de Nogués y Manté.

SUPLEMENTO

Al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, deseoso de tributar un testimonio de gratitud á la buena memoria del General D. José MARÍA DE TORRIJOS, que por la mas negra perfidia malogró sus conatos para sacudir la opresion en que gemia la Patria fué sacrificado en Málaga con otros cincuenta y dos compañeros el Domingo once de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno, ha determinado de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Ecco., que en la mañana del diez del corriente y hora de las diez se celebre en la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad una solemne funcion de honras con la intencion de aplicar piadosos sufragios por el eterno descanso de su alma, y las de los demas héroes que sucumbieron despues por efecto de la invasion de Gomez en esta Provincia.

Para que dicho acto se verifique con toda la brillantéz posible ha estimado adoptar las disposiciones siguientes:

A las diez en punto de la mañana se constituirá la Corporacion en su sala Consistorial á donde recibirá un lucido convite que con anticipacion hará de todas las corporaciones y autoridades, eclesiásticas, civiles y militares.

Abrirá la marcha un cabo y cuatro batidores del Regimiento caballería 3.º de Ligeros: suscederá el Alguacil mayor y los ordinarios; á estos todas las personas que compongan el convite, colocados indistintamente formando dos hileras: seguirán los porteros de maza y empleados de la Corporacion, la cual cerrará la comitiva con su Presidente acompañado de las autoridades superiores y del Sr. brigadier D. Nicolás de Minuisir, cuñado y colaborador que fué del General Torrijos; la compañía de granaderos del batallon de la Milicia Nacional, precedida de la

música marcial, y una columna compuesta de la guarnicion y Milicia.

Terminada de este modo se dirigirá por las calles de la Librería, Cuesta de Lujan, Letrados, Plazuela de la Compañía, Sta. Victoria, Sta. Ana, Pedregosa, Baño á la Puerta del Perdon por donde entrará la comitiva hasta colocarse la Corporacion y Autoridades en el presbiterio y el convite en el cruceiro en donde habrá situado un catafalco alegórico; quedando formada la tropa del modo que disponga el Sr. Comandante General.

Luego que se haya concluido la funcion religiosa en la que orará el presbitero D. Juan José Zamorano haciendo el debido panegirico de las virtudes cívicas del General Torrijos, D. Bernardo Márquez, D. Manuel Martínez Contreras y D. José del Bastardo Cisneros: se hará una salva por la fuerza militar, y saliendo el Ayuntamiento y comitiva otra vez por la Puerta del Perdon á la calle de Palacio, presenciará la colocacion de una lápida provisional que se colocará en el centro de la fachada del Palacio, cuya inscripcion dirá

CALLE DE TORRIJOS.

ESTE HÉROE FUÉ SACRIFICADO EN DEFENZA DE LA LIBERTAD EN 11 DE DICIEMBRE DE 1831.

Quedando así denominada para siempre la que es ahora calle de Palacio.

Concluido lo cual se retirará todo el acompañamiento por las calles de Ballinas, Herrería, Pescadería, Cruz del Rastro, calle de la Feria, Librería ó las Casas Consistoriales.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
9 de Diciembre de 1841.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el artículo 38 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Juan Sánchez Campins, con calidad de ceder, un molino aceitero denominado el Bajo, en la Villa de la Rambla, que perteneció al convento de Consolacion de la misma.

33000

A D. Manuel Maria Alvarez, para D. Alejo Chavarrí, un pedazo de viña nombrado el Carmonil, sito en en el partido del mismo nombre, termino de Cabra, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma.

57000

A D. Miguel Aroca, para D. Miguel Muñoz, una huerta sita en la jurisdiccion de Zambra, termino de Rute, de 4 fanegas 9 celemines de tierra con varios arboles frutales, que perteneció al convento de Sta. Clara de la Ciudad de Lucena.

90000

Córdoba 8 de Enero de 1841.—P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Tasacion de Fincas.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º de dicho Real decreto y 15.º de la Instrucción, han sido valoradas como sigue.

Fincas y su situacion.

Tasacion en
rs. vn.

Una huerta con su casa situada en el Campo de Aras, termino de la Ciudad de Lucena, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma, compuesta de 6 fanegas de tierra con 19 olivos, su estanque para el riego, horno de pan cocer y demas servidumbres. La Comision Agricoltora informó, que esta huerta que consta de alameda y olivar ademas, debia dividirse en tres fincas distintas, como se efectuó, siendo esta una de ellas: está arrendada con las dos siguientes como parte de la misma por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, y segun regulacion hecha por los peritos la corresponde de la renta

total 1800 rs., se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 28880 rs. no tiene cargas.

54000

Un pedazo de alameda en el dicho sitio termino y procedencia, parte de la division hecha por la Comision Agricoltora de mencionada huerta, compuesto de una fanega 10 celemines de tierra; está arrendado en union con la misma por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, y segun regulacion hecha por los peritos le corresponde de la renta total 100 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 2750 rs. no tiene cargas.

3000

Un pedazo de estacada situado en el Campo de Aras, referido termino y procedencia, parte de la division hecha por la Comision Agricoltora de la huerta situada en dicho Campo, compuesta de doce y media aranzadas de olivar; pobladas con 3280 olivos; está arrendada por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843 y segun regulacion hecha por peritos le corresponde de la renta total 600 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 12500 rs. no tiene cargas.

48000

Una huerta con su casa y alberca, nombrada de S. Buenaventura, en el prado de la villa Bajo, termino de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 4 fanegas de tierra con 133 frutales. La Comision Agricoltora informó no es divisible y se halla con entera separacion del edificio convento; está arrendada en 1900 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 15631 rs. no tiene cargas.

57000

Una huerta con su casa y parte de alberca, llamada Granados viejos en el prado de la villa bajo, termino de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma compuesta de 4 fanegas de tierra con 175 frutales. La Comision Agricoltora informó no es divisible, y se halla con entera separacion del edificio convento; está arrendada en 1000 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 18814 rs. no tiene cargas.

30000

Otra huerta con su casa y parte de alberca, llamada Sta. Maria de las Parras, en el prado de la villa bajo, dicho termino y procedencia, compuesta de 4 fanega 10 celemines de tierra con 136 frutales y agua de pie. La Comision Agricoltora informó no es divisible, y se halla con entera separacion del edificio convento; está arrendada en 750 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 10375 rs.

22500

Otra huerta nombrada Sta. Maria de Jesus en el prado de la villa bajo, en referido termino y procedencia, compuesta de 3 fanegas de tierra, y parte en la alberca, que es comun á tres de estas huertas con 99 frutales. La Comision Agricoltora informó no es divisible; está arrendada en 850 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, hallandose con entera separacion del edificio convento; se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 12203 rs. no tiene cargas.

25500

Otra huerta con su casa y alberca llamada de S. José, en el prado de la villa bajo, termino de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 4 fanegas de tierra con 125 frutales. La Comision Agricoltora informó no es divisible, y se halla con entera separacion del edificio convento; está arrendada en 800 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 17214 rs. no tiene cargas.

24000

Una haza de tierra calma al sitio del arroyo del Caboso, termino de la Villa de Pedroches, que perteneció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, compuesta de 9 fanegas. La Comision Agricoltora informó no es divisible; está arrendada en 99 rs. por escritura que cumplirá en Agosto de 1842, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1203 rs. no tiene cargas.

2970

Otra haza de tierra calma al sitio de la Atalayuela, termino comun de las siete Villas entre la de Alcaracejos y Añora, que pertene-

ció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, compuesta de 11 fanegas 9 celemines de tierra. La Comisión Agrícola informo no es divisible; está arrendada en 165 rs. por escritura que cumplirá en Agosto de 1842, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2350 rs. no tiene cargas.

4950

Otra haza de tierra calma al sitio del Albercon ó Hardal, termino de la Villa de Pedroche, jurisdicción de Torremilano, dicha procedencia, compuesta de 5 fanegas 4 celemines. La Comisión Agrícola informo no es divisible, está arrendada en 72 rs. por escritura que cumplirá en Agosto de 1842, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 640 rs. no tiene cargas.

2160

Otra haza conocida por la del Baldio de Montes, en el dicho termino y procedencia, compuesta de 13 fanegas de tierra calma de inferior calidad. La Comisión Agrícola informo no es divisible; está arrendada en 204 rs. por escritura que cumplirá en Agosto de 1841, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2600 rs. no tiene cargas.

6120

Una haza de tierra calma al sitio de los Albercones, termino de la Villa de Pedroche, que perteneció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, compuesta de 9 fanegas de buena calidad. La Comisión Agrícola informo no es divisible; está arrendada en 126 rs. por escritura que cumplirá en Agosto de 1841, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3240 rs. no tiene cargas.

3780

Otra haza de tierra calma al sitio del Ochavo, termino de la Villa de Pedroche, entre las de Alcaracejo y Añora, dicha procedencia; compuesta de 8 fanegas. La Comisión Agrícola informo no es divisible; está arrendada en 140 rs. por escritura cumplida y sigue por la misma, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1600 rs. no tiene cargas.

4200

Otra haza en el dicho termino y procedencia, compuesta de 5 fanegas 3 celemines de tierra calma. La Comisión Agrícola informo no es divisible; está arrendada en 85 rs. por escritura cumplida y sigue por la misma, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1260 rs. no tiene cargas.

2550

Otra haza de tierra calma al sitio nombrado de la Torrecillas, termino de las siete Villas de Pedroche, jurisdicción de Torremilano, que perteneció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, compuesta de 11 fanegas. La Comisión Agrícola informo no es divisible; está arrendada en 198 rs. por escritura cumplida y sigue por la misma, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3080 rs. no tiene cargas.

5940

Un pedazo de olivar en el pago de Arenal, termino de la Villa de Espejo; que perteneció al convento de Carmelitas Descalzos de la misma, compuesto de siete y media fanegas de tierra con 374 olivos de buena calidad. La Comisión Agrícola informo no es divisible; está arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 560 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalización, no tiene cargas.

48700

Otro pedazo de olivar en dicho pago termino y procedencia, compuesto de 6 fanegas de tierra con 304 olivos. La Comisión Agrícola informo no es divisible; se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar de renta anual 400 rs. se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 10640 rs. no tiene cargas.

12000

Un pedazo de olivar junto al veredon de Casalilla, en el termino de la Villa de Espejo, compuesto de 6 celemines de tierra con 28 pies de olivo de mediana calidad, que perteneció al convento de Carmelitas Descalzos de la misma, no es divisible; está arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 30 rs. se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 720 rs. no tiene cargas.

900

Otro pedazo de olivar à la derecha del camino de Sevilla, en dicho termino y procedencia, compuesto de 7 celemines de tierra con 30 olivos, no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar de renta anual 110 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 840 rs. no tiene cargas.

3300

Otro pedazo de olivar à la izquierda del camino de Sevilla, dicho termino y procedencia, compuesto de 1 fanega 3 celemines de tierra con 106 pies de olivo de mediana calidad. La Comision Agricoltora informò no es divisible; està arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842 y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar de renta anual 140 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1800 rs. no tiene cargas.

4800

Otro pedazo de olivar à la derecha del camino de Cabra, en referido termino y procedencia, compuesto de siete y medio celemines de tierra con 35 olivos de mediana calidad, no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842 y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 30 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser igual à la capitalizacion, no tiene cargas.

900

Otro pedazo de olivar llamado Zamacar, en el termino de la Villa de Espejo, que perteneciò al convento de Carmelitas Descalzos de la misma, compuesto de 1 fanega 6 celemines de tierra con 88 olivos. La Comision Agricoltora informò no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842 y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 32 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

2160

Otro pedazo de olivar en el pago que nombran de las viñas, dicho termino y procedencia, compuesto de 7 celemines de tierra con 32 olivos. La Comision Agricoltora informò no es divisible; està arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar de renta anual 50 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 840 rs. no tiene cargas.

1500

Otro pedazo de olivar al pago de la Alpechinera, en referido termino y procedencia, compuesto de 7 y medio celemines de tierra con 29 olivos de mediana calidad y tres plazas vacias, no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 90 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 900 rs. no tiene cargas.

2700

Otro pedazo de olivar en el dicho pago termino y procedencia à la derecha del camino de Castro à Montilla, compuesto de 1 fanega 3 celemines de tierra con 64 olivos, no es divisible; està arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar de renta anual 30 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

2250

Otro pedazo de olivar al sitio que llaman Cerro Centero, en mencionado termino y procedencia, compuesto de 4 fanegas 4 celemines de tierra con 265 olivos de mediana calidad. La Comision Agricoltora informò no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842 y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 374 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 6500 rs. no tiene cargas.

11220

Un pedazo de olivar en el pago del Carril, termino de la Villa de Espejo, que perteneciò al convento de Carmelitas Descalzos de la misma, compuesto de una fanega 10 celemines de tierra con 102 pies de olivo de segunda calidad, no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842 y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 46 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

2640

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento, y à los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el termino de ocho dias que prefija el articulo 16 de dicha Real instruccion, manifiesten al Sr. Intendente si se allanan ò no à satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Cordoba 7 de Enero de 1841. — P. H. Mariano de Barcia.

Cordoba: Imprenta de Noguer y Mantè. 9 de Enero de 1841.